

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

2309 ORDEN de 20 de enero de 1993 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convoca la Campaña de Actividades Culturales para Jóvenes «Murcia Joven» 93.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, consciente de la existencia en nuestra Región de una actividad joven de importante valor cultural y artístico, viene convocando el programa bajo la denominación de «Murcia Joven», con la intención de contribuir, junto con otras entidades públicas y privadas, a crear un clima propicio para el desarrollo de la creatividad artística de los jóvenes. Profundizando y mejorando las líneas de actuación desarrolladas a lo largo de las ediciones que se han celebrado, la consecución de estos objetivos se realizará a través de dotación de premios, edición de catálogos, exposiciones, circuitos de promoción, encuentros de jóvenes y actividades de formación.

Al objeto de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace pues necesario regular la participación de los jóvenes en esta convocatoria de forma que se atiendan con eficacia los objetivos anteriormente expuestos.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988 de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba la presente convocatoria, que tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse la participación en las siguientes actividades culturales, y cuyas condiciones específicas se determinan en los Anexos a la presente Orden:

- A) Montajes Teatrales
- B) Música Pop-Rock
- C) Otras Músicas
- D) Fotografía
- E) Cómic
- F) Diseño de Moda
- G) Artes Plásticas
- H) Literatura

Artículo 2.

Dichos premios y ayudas se concederán con cargo a los créditos previstos en las consignaciones presupuestarias 15.02.455A.649 y 15.03.323A.649.

Artículo 3

3.1. Podrán participar en la presente convocatoria, a título individual o colectivo, los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años al 31 de diciembre de 1993, nacidos o residentes en la Región de Murcia, salvo en aquellas actividades que determinen otras condiciones.

3.2. Los colectivos podrán superar dicha limitación siempre que no más del 20% de sus componentes se encuentren fuera de los límites de edad establecidos.

Artículo 4.

4.1. Las solicitudes de participación se formalizarán en los correspondientes boletines de inscripción que facilitará la Dirección General de Juventud y Deportes, dentro de los plazos previstos para cada una de las modalidades convocadas, y acompañados de la documentación requerida en cada caso.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Gran Vía Escultor Salzillo, 42 - 2.ª Esc., 4.ª planta de Murcia, en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 5.

La concesión de los premios, y atendiendo a los criterios establecidos para cada modalidad, se realizará por un Jurado cuya composición será la siguiente:

- Presidente: Director General de Juventud y Deportes o persona en quien delegue.

- Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Juventud y Deportes.

- 3 Vocales designados por el Director General de Juventud y Deportes, de entre personas relacionadas con la correspondiente modalidad convocada.

No obstante, la Muestra Nacional de Jóvenes Diseñadores de Moda y la Fase Final de Pop-Rock contarán con 6 vocales para la concesión de los premios, siendo 3 de ellos designados de entre profesionales de reconocido prestigio a nivel nacional.

A juicio de cada jurado, los premios podrán ser declarados desiertos.

Todos los premios quedarán sometidos a la correspondiente retención en concepto del impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), de acuerdo a la normativa

vigente del Ministerio de Economía y Hacienda, salvo que para los mismos se obtenga la correspondiente declaración de exención a la que hace referencia la Orden del citado Ministerio, de 5 de octubre de 1992.

Artículo 6.

6.1. Todas las obras premiadas que, en cualquiera de las modalidades convocadas, sean susceptibles de quedar en propiedad, lo serán de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo. Asimismo, las obras seleccionadas y, en su caso, los dossiers de artistas premiados y seleccionados quedarán en propiedad de dicha Consejería durante el periodo de exposiciones, y posteriormente con el consentimiento del autor o autores.

6.2. Queda implícita la autorización del autor o autores de las obras seleccionadas en cualquiera de las actividades, a la reproducción y publicación de la imagen o contenido de las mismas por parte de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por cualquier medio que estime oportuno.

Artículo 7.

Toda a teración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estos premios y ayudas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución adoptada por el Jurado correspondiente.

Artículo 8.

Los beneficiarios de ayudas vendrán obligados a:

1. Justificar la inversión dada a la ayuda recibida, acreditando ante la Consejería de Cultura, Educación y Turismo el cumplimiento de las condiciones específicas que se determinan para cada modalidad convocada, en los plazos y términos previstos en el correspondiente Anexo de la presente Orden.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda concedida que estime oportuno la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Comunicar a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

4. Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

5. Reinegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y términos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 9.

Los beneficiarios de ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la citada Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza al Director General de Juventud y Deportes para interpretar y desarrollar la presente Orden en aquello que sea necesario para su aplicación.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Murcia, a 20 de enero de 1993.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, El Secretario para la Cultura y el Deporte y el Director General de Juventud y Deportes.

ANEXOS

ANEXO I MONTAJES TEATRALES BASES

1.—Objeto

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo convoca ayudas a espectáculos teatrales originales en concepción o adaptación, a estrenar durante el año 1993.

2.—Destinatarios

Grupos de teatro no profesionales.

3.—Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 30 de abril de 1993.

Al boletín de inscripción habrá de acompañarse:

- Proyecto detallado del montaje, que necesariamente deberá incluir:

a) Título, autor y texto del montaje.

b) Necesidades técnicas.

c) Cuadro Artístico y Técnico, con indicación de edades, firmado por el director o representante y acompañado por fotocopias del DNI de cada uno de los componentes.

d) Dossier de escenografía, vestuario, atrezzo, iluminación.

- Cinta de vídeo doméstico, sistema VHS, del espectáculo íntegro, para aquellos montajes estrenados con anterioridad al fin de plazo de inscripción

- Historial documentado de la trayectoria artística del grupo

- Proyecto de realización de actuaciones, confirmadas o no, con indicación de fecha y lugar

- Fotocopia compulsada de documento oficial que acredite su inscripción en el registro de asociaciones

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

4.—Ayudas

El Jurado concederá las siguientes:

- Hasta un máximo de 10 ayudas, dotadas con 60.000 pesetas, para la cobertura de las representaciones teatrales en la Muestra Regional

- 1 Ayuda de 400.000 pesetas, para la representación del montaje en, al menos, tres municipios de la Región

- 1 Ayuda de 300.000 pesetas, para la representación del montaje en, al menos, dos municipios de la Región

- 1 Ayuda de 200.000 pesetas, para la representación del montaje en, al menos, un municipio de la Región.

5.—Selección y desarrollo

El jurado, atendiendo al interés artístico de los proyectos, seleccionará hasta un máximo de 10 montajes objeto de representación en la Muestra Regional, considerando asimismo para ello que aquéllos giren en torno a los temas de xenofobia/racismo, libertad, participación, solidaridad, diálogo social.

Tras la asistencia a las representaciones en los lugares y fechas que oportunamente designe la Dirección General de Juventud y Deportes, el jurado concederá las ayudas correspondientes.

Los grupos cuyos montajes hayan obtenido ayudas deberán comunicar por escrito, con una antelación mínima de 20 días, los lugares y fechas de realización de las actuaciones que correspondan, debiendo justificar antes del 31 de diciembre de 1993 la inversión realizada mediante certificación expedida por el organismo o entidad competente.

La Dirección General de Juventud y Deportes, atendiendo a los objetivos de promoción que con esta convocatoria se propone, se reserva el derecho de designar algunas o todas de dichas representaciones, lo que comunicará a los interesados con una antelación mínima similar a la establecida en el párrafo anterior.

ANEXO II POP-ROCK/B A S E S

1.—Objeto

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo convoca premios para solistas y grupos jóvenes de música Pop-Rock y la promoción de los mismos.

1.—Destinatarios

Grupos o solistas intérpretes de música Pop-Rock.

Los participantes no podrán haber ganado el primer premio de este concurso en anteriores ediciones ni ser profesionales, entendiéndose por tales el mantener relaciones contractuales con alguna compañía discográfica.

2.—Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 31 de marzo de 1993.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Maqueta en cinta cassette, con una duración de 10 a 20 minutos, grabada por los mismos componentes inscritos

- Currículum del grupo o solista debidamente mecanografiado, incluyendo, en su caso, relación nominal de componentes e instrumentos que tocan y fotocopia del DNI de los mismos

- Letras, si las hubiera, de los temas incluidos en la cinta, debidamente mecanografiadas

- Fotografía del solista o grupo en blanco y negro.

3.—Premios

El jurado concederá los siguientes:

- Primer premio, consistente en la grabación de un disco, para su edición en soportes compacto y cassette, así como en la realización de 4 actuaciones, una de las cuales será la presentación oficial del disco, y las tres restantes de promoción, dotadas con un caché de 75.000 pesetas cada una, que se celebrarán en los lugares y fechas que oportunamente designe la Dirección General de Juventud y Deportes. Del mencionado disco se hará entrega al grupo premiado de un número a determinar de copias, quedando las restantes en poder de la citada Dirección General para su distribución en la forma más adecuada para su promoción. Asimismo, el grupo optará a la realización de una gira promocional de actuaciones fuera de la Región de Murcia, por las que aquél no percibirá caché alguno.

- Segundo premio, que consistirá en la realización de 4 actuaciones promocionales con un caché de 75.000 pesetas cada una, en los lugares y fechas que designe la Dirección General de Juventud y Deportes.

- Tercer premio, consistente en la realización de 2 actuaciones promocionales en similares condiciones a las descritas para el Segundo premio.

4.—Selección y desarrollo

Mediante la audición de maquetas y examen de la documentación presentada, el jurado seleccionará a un máximo de veinte grupos que obtendrán por ello una actuación que tendrá lugar en el municipio que oportunamente designará la Dirección General de Juventud y Deportes. A través del sistema mencionado, el Jurado seleccionará de entre ellos a los ocho grupos que pasarán a las Fases Semifinales correspondientes.

Cada grupo o solista percibirá, por desplazamiento y manutención, la cantidad de 25.000 pesetas para su participación en la actuación correspondiente. Las actuaciones de los grupos o solistas semifinalistas no podrán exceder de 30 minutos de duración.

Tras el desarrollo de cada semifinal, el jurado emitirá las votaciones, siendo éstas secretas hasta la finalización de todas ellas. Llegado este momento, se efectuará el cómputo total de puntuaciones, accediendo a la Fase Final los tres grupos con mayor puntuación.

La Fase Final se celebrará en el lugar y fecha que designe la Dirección General de Juventud y Deportes.

En colaboración con una emisora de radio, los veinte grupos que resultaran seleccionados, grabarán una maqueta conjunta con 1 tema de cada grupo, para su entrega a los mismos y difusión a través de la citada emisora.

Las maquetas no seleccionadas deberán ser retiradas de la Dirección General de Juventud y Deportes en un plazo improrrogable de 25 días a partir del siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado a los interesados.

ANEXO III OTRAS MÚSICAS

1.—Objeto

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo convoca Muestras-Corcurso en las modalidades musicales de Jazz, Flamenco, New-Age, Música de Raíz, y Canción de Autor.

2.—Destinatarios

Los participantes serán grupos o solistas no profesionales, entendiéndose por tal el mantener relaciones contractuales con una compañía discográfica.

3.—Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 31 de marzo de 1993.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Maqueta en cinta cassette, con una duración de 10 a 20 minutos grabada por los mismos músicos inscritos
- Curriculum del grupo o solista, incluyendo en su caso relación nominal de componentes e instrumentos que tocan
- Fotocopia del DNI del solista o miembros del grupo
- Letras, si las hubiera, de las canciones incluidas en la cinta debidamente mecanografiadas
- Fotografía del solista o grupo en blanco y negro.

4.—Premios:

El jurado concederá los siguientes:

- 1 premio de 100.000 pesetas para cada una de las modalidades establecidas, así como la grabación de una maqueta conjunta, integrada por 2 temas musicales de cada grupo o solista premiado, de las actuaciones en directo de la Fase Final.

De dicha grabación se editarán 500 cassettes, 50 de los cuales se hará entrega a los premiados, quedando los restantes en poder de la Dirección General de Juventud y Deportes para su distribución en la forma más adecuada para la promoción de los intérpretes.

5.—Selección y desarrollo

Mediante la audición de maquetas y examen de la documentación presentada, el jurado seleccionará un máximo de tres grupos o solistas en cada una de las referidas modalidades para su participación en la correspondiente Fase Final, que se realizará en las fechas y lugares que oportunamente designará la Dirección General de Juventud y Deportes.

Cada grupo o solista percibirá, por desplazamiento y manutención, la cantidad de 15.000 pesetas para su participación en la mencionada Fase Final.

Las actuaciones no excederán de 30 minutos de duración.

ANEXO IV FOTOGRAFÍA/B A S E S

1.—Objeto

La Consejería de Cultura convoca premios a jóvenes fotógrafos no profesionales.

2.—Condiciones técnicas

Las fotografías, de temática libre, podrán presentarse en blanco y negro o color, sin limitaciones de tamaño o soporte.

No se admitirán las fotografías enmarcadas o montadas en cristal. Los trabajos serán inéditos, no habiendo sido premiados en ningún otro tipo de certamen o concurso.

Se presentarán, formando colección, un mínimo de tres fotografías y un máximo de cinco. Podrán presentarse hasta un máximo de dos colecciones.

3.—Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 31 de marzo de 1993.

Al boletín de inscripción habrá de adjuntarse una fotocopia del DNI del autor o autores.

4.—Premios

El Jurado concederá los siguientes:

- 1 premio dotado con 150.000 pesetas a la mejor colección fotográfica.
- Siete premios de 50.000 pesetas cada uno.

5.—Selección y desarrollo

El jurado, atendiendo a criterios de creatividad y calidad, concederá los premios, y seleccionará las obras de los ocho fotógrafos que integraran la Muestra Regional, cuyo lugar y fechas de realización serán oportunamente indicados.

Las fotografías integrantes de dicha Muestra se encontrarán recogidas en un catálogo del que se entregarán diez ejemplares a cada uno de los autores seleccionados, quedando los restantes en poder de la Dirección General de Juventud y Deportes para su distribución en la forma más adecuada para la promoción de los jóvenes fotógrafos.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas en un plazo improrrogable de 25 días a partir del siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado a los interesados.

ANEXO V CÓMIC/B A S E S

1.—Objeto

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo convoca premios y edición de obras de jóvenes dibujantes de cómic.

2.—Destinatarios

Jóvenes dibujantes no profesionales, nacidos o que acrediten documentalmente su residencia en el Estado Español.

3.—Condiciones técnicas

Las historietas, redactadas en castellano, tendrán un máximo de cuatro páginas y se presentarán un mínimo de dos. El tema es libre, pudiendo ser utilizado indistintamente el blanco y negro o el color. Las historietas que opten a concurso serán inéditas, no debiendo haber sido presentadas en ningún certamen o concurso, y mantendrán un formato de 30 x 40 centímetros o medidas que observen dicha proporción.

4.—Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 31 de marzo de 1993.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Fotocopia del DNI del autor o autores

- De forma optativa, dossier que recoja la trayectoria del dibujante o colectivo, así como cualquier otra documentación considerada de interés para la mejor valoración de la obra.

Al dorso de cada una de las páginas de las historietas presentadas a concurso, y en una etiqueta adhesiva, constarán los siguientes datos:

- Título de la historieta, número de página.

- Nombre y apellidos del autor o colectivo.

- Domicilio, Población y Teléfono.

5.—Premios

El Jurado concederá los siguientes:

- 200.000 pesetas, a la mejor historieta.

- 100.000 pesetas, al mejor dibujante.

- 100.000 pesetas, al mejor guión.

- 100.000 pesetas, a la mejor historieta de dibujante murciano.

Estos cuatro dibujantes recibirán además un premio dotado con 50.000 pesetas para su asistencia al XI Salón Internacional del Cómic de Barcelona.

- Hasta un máximo de seis premios más dotados con 50.000 pesetas para la asistencia al Salón mencionado en el párrafo anterior.

6.—Selección y desarrollo

El jurado atendiendo a criterios de calidad y creatividad, concederá los premios objeto de esta convocatoria, y seleccionará hasta un máximo de 2 obras por autor premiado, que participarán en la Muestra Nacional, cuyas fechas y lugar de realización serán oportunamente designados.

Asimismo, el jurado seleccionará de entre éstos la historieta que por dibujante formará parte de la revista de Cómic «Murcia Joven» 93, de la que se hará entrega de 10 ejemplares a cada autor, quedando las restantes en propiedad de la Dirección General de Juventud y Deportes para su distribución en la forma más adecuada para la promoción de los jóvenes dibujantes.

Las historietas no seleccionadas deberán ser retiradas de la Dirección General de Juventud y Deportes en el plazo improrrogable de 25 días a partir del día siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado.

ANEXO VI**MUESTRA NACIONAL DE JÓVENES DISEÑADORES
B A S E S****1.—Objeto**

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo convoca la presente Muestra-Concurso para jóvenes diseñadores.

2.—Destinatarios

Jóvenes diseñadores no profesionales que acrediten su nacimiento o residencia en el estado español.

3.—Condiciones técnicas

Los participantes presentarán sus diseños dibujados en láminas de 42 x 30 centímetros mínimo, con diseño de frente y espalda. Cada participante o grupo podrá presentar hasta un máximo de tres colecciones, compuestas cada una de ellas por seis diseños.

Las colecciones podrán estar destinadas a indumentaria para hombre, mujer o niño.

Los diseños deben ser originales y no haber sido presentados en otro certamen o concurso.

4.—Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 15 de mayo de 1993.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Fotocopia del DNI del autor o autores

- Currículum del autor o autores, debidamente mecanografiado

- Dibujos de los modelos, que llevarán adherido al dorso una tarjeta con los siguientes datos: título del modelo, si lo hubiere, descripción del mismo, nombre y apellidos del/los autor/es, dirección y teléfono

- De forma optativa, cuanta documentación se considere de interés para la mejor valoración de la obra.

5.—Premios

El Jurado concederá los siguientes:

- Primer Premio, dotado con 1.000.000 de pesetas, a la Mejor Colección

- Accésit dotado con 500.000 pesetas, a la Mejor Colección de Diseñador Murciano

- Accésit dotado con 250.000 pesetas.

6.—Selección y desarrollo

El jurado seleccionará un máximo de 10 diseñadores con una colección cada uno de ellos. Estos diseñadores deberán confeccionar los modelos seleccionados para el desfile en pasarela que se celebrará en Murcia durante la primera quincena de octubre de 1993. Para ello, cada diseñador seleccionado recibirá a la entrega de los modelos confeccionados y complementados con accesorios, la cantidad de 100.000 pesetas. El plazo de entrega de modelos confeccionados finaliza el día 1 de septiembre de 1993.

Finalizada la mencionada pasarela, el jurado concederá los premios objeto de la presente convocatoria.

ANEXO VII**ARTES PLÁSTICAS/B A S E S****1.—Objeto**

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo convoca ayudas para jóvenes artistas plásticos no profesionales.

2.—Modalidades. Condiciones técnicas

Se establecen tres modalidades: Pintura, Escultura y Cerámica.

Las características técnicas de las obras sólo estarán limitadas a las condiciones que imponen la seguridad de traslado y facilidad para el montaje de la Muestra Regional que se cita en las presentes bases.

Las obras que se presenten no podrán haber sido premiadas en ningún otro certamen o concurso.

3.—Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 31 de mayo de 1993. Al boletín de inscripción habrá de acompañarse:

- Fotocopia del DNI del autor o autores
- Currículum del autor o grupo
- Dossier informativo a color, preferentemente diapositivas, de la obra general del artista o grupo, indicando aquellas, en un número no superior a 4, con las que desea participar en la Muestra
- De forma optativa, cuanta documentación se considere de interés para la mejor valoración de la obra.

4.—Ayudas

El Jurado concederá los siguientes:

- Tres ayudas, una por modalidad, dotadas con 450.000 pesetas cada una, destinadas a la realización de un mínimo de cinco obras, en un plazo no superior a seis meses, a contar desde la fecha de emisión del fallo del jurado, que pasarán a integrar una exposición que será presentada conjuntamente en el espacio que, dependiendo de las características de ésta, gestionará la Dirección General de Juventud y Deportes, organismo que asumirá los gastos de montaje, diseño e impresión de catálogo y soporte de publicidad en general.

5.—Selección y desarrollo

El jurado, atendiendo a criterios de calidad y creatividad, seleccionará hasta un máximo de 15 artistas a partir de los dossiers presentados. En el caso de que las fotografías o diapositivas no permitieran al Jurado hacerse una idea clara de la producción del autor, la Dirección General de Juventud y Deportes solicitará una visita al estudio o taller donde se encuentren depositadas las obras de cada uno de los artistas que el Jurado estime.

Cada uno de estos 15 artistas participará en la Muestra Regional con un máximo de tres obras seleccionadas por el Jurado. A la vista de las obras expuestas, el Jurado otorgará los premios establecidos en las presentes bases.

Las obras seleccionadas serán remitidas al lugar que previamente indicará la Dirección General de Juventud y Deportes, corriendo por cuenta de los autores los gastos derivados del transporte.

La Dirección General de Juventud y Deportes editará un catálogo que recogerá las obras integrantes de la referida Muestra, del que se entregarán diez ejemplares a cada uno de los autores, reservándose el resto la Dirección General mencionada para su distribución en la forma más adecuada para la promoción de los jóvenes artistas plásticos.

Los dossiers no seleccionados deberán ser retirados de la Dirección General de Juventud y Deportes en el plazo improrrogable de 25 días a partir de la notificación del correspondiente fallo del jurado a los interesados.

6.—Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas establecidas en esta convocatoria están obligados a la realización de las obras a integrar la exposición a que se refiere el punto 4 en un plazo no superior a seis meses, a contar desde la fecha de emisión del fallo del jurado.

La justificación de estas ayudas se realizará mediante

documento acreditativo de la entidad correspondiente de la recepción de las obras realizadas.

7.—Exposiciones

Se organizarán tres exposiciones:

- Primera: la de la Muestra Regional de Artes Plásticas «Murcia Joven» 93, integrada por la obra de los citados quince seleccionados, que será ofertada para su exhibición en otras Comunidades Autónomas dentro del correspondiente programa de intercambios de la Dirección General de Juventud y Deportes

- Segunda: la Muestra Itinerante de Artes Plásticas «Murcia Joven» 93, integrada por una selección de las obras de la Muestra Regional y que cubrirá un circuito regional de exhibición en los municipios que la soliciten

- Tercera: la Exposición de Premiados de Artes Plásticas «Murcia Joven» 93, integrada por las obras que, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de las presentes bases, realicen los correspondientes autores.

ANEXO VIII LITERATURA/BASES

1.—Objeto

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo convoca un concurso de Literatura para jóvenes escritores no profesionales.

2.—Modalidades. Condiciones técnicas

Se establecen las siguientes:

a) Poesía: la extensión de los originales estará comprendida entre los 200 y 400 versos.

b) Relato: la extensión estará comprendida entre los 10 y 25 folios mecanografiados a doble espacio por una cara.

c) Artículo: la extensión estará comprendida entre 3 y 6 folios mecanografiados a doble espacio por una cara.

Los trabajos deberán ser originales e inéditos, e irán redactados en castellano. La temática de los trabajos que se presenten girarán, preferentemente, en torno a: xenofobia/racismo, libertad, participación, diálogo social.

3.—Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 30 de abril de 1993.

Los trabajos deberán presentarse bajo lema por triplicado ejemplar. Estos irán acompañados de sobre cerrado en cuyo exterior aparecerá el lema bajo el que se inscribe la obra y en cuyo interior deberá figurar nombre y apellidos del autor, dirección y teléfono, fotocopia del DNI y título de la obra.

4.—Premios

El Jurado concederá, atendiendo a criterios de calidad, los siguientes:

a) Poesía, dotado con 200.000 pesetas.

b) Relato, dotado con 150.000 pesetas.

c) Artículo, dotado con 100.000 pesetas.

ANEXO IX

MONTAJES TEATRALES/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA «MURCIA JOVEN» 93

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO:

Nombre y apellidos:
DNI: Edad: Profesión:
Domicilio:
C.Postal: Municipio:
Teléfono:

DATOS DEL GRUPO

Nombre:
Domicilio:
C.Postal: Municipio:
N.º componentes: May. 30 años: Men. 16 años:
CIF: Teléfono/s:
Código Cuenta Cliente:

TÍTULO DEL MONTAJE O ESPECTÁCULO:
ORIGINAL DE:

....., a de de 1993.

Fdo.

ANEXO X

OTRAS MÚSICAS/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA «MURCIA JOVEN» 93

NOMBRE DEL GRUPO:

Nombre y apellidos:
DNI: Edad: Profesión:
Domicilio:
C.Postal: Municipio:
Teléfono:
N.º componentes: May. 30 años: Men. 16 años:

Modalidad en que se inscribe:

- JAZZ FLAMENTO NEW AGE
- MÚSICA DE RAÍZ CANCIÓN DE AUTOR

Temas que presenta:

Título	Autor
1
2
3
4
5

....., a de de 1993.

Fdo.

ANEXO XI
POP-ROCK/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA «MURCIA JOVEN» 93

NOMBRE DEL GRUPO:

Form fields for personal information: Nombre y apellidos, DNI, Edad, Profesión, Domicilio, C.Postal, Municipio, Teléfono, N.º componentes, May. 30 años, Men. 16 años.

Temas que presenta:

Table with 2 columns: Título, Autor. Rows 1-5.

....., a de de 1993.

Fdo.

ANEXO XII
FOTOGRAFÍA/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA «MURCIA JOVEN» 93

Form fields for personal information: Nombre y apellidos, DNI, Edad, Profesión, Domicilio, C.Postal, Municipio, Teléfono.

Form fields for group information: Nombre del grupo, N.º componentes, may. 30 años, men. 16 años.

Table with 2 columns: Título, Formato. Rows 1-5.

....., a de de 1993.

Fdo.

ANEXO XIII
COMIC/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA «MURCIA JOVEN» 93

Nombre y apellidos:
DNI: Edad: Profesión:
Domicilio:
C.Postal: Municipio: Provincia:
Teléfono:
Nombre del grupo:
N.º componentes: may. 30 años: men 16 años:
«N.º historietas presentadas:

Table with 3 columns: Título, N.º págs., B/N-Color. Rows 1, 2, 3.

, a de de 1993.
Fdo.

ANEXO XIV
DISEÑO DE MODA/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA «MURCIA JOVEN» 93

Nombre y apellidos:
DNI: Edad: Profesión:
Domicilio:
C.Postal: Municipio: Provincia:
Teléfono:
Nombre del grupo:
N.º componentes: may. 30 años: men 16 años:

Table with 2 columns: Título colección, n.º modelos. Rows 1, 2, 3, 4.

, a de de 1993.
Fdo.

ANEXO XV
ARTES PLÁSTICAS/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA «MURCIA JOVEN» 93

Nombre y apellidos:
DNI: Edad: Profesión:
Domicilio:
C.Postal: Municipio:
Teléfono:
Nombre del grupo:
N.º componentes: may. 30 años: men 16 años:

Modalidad en que se inscribe:
[] Pintura [] Escultura [] Cerámica

Table with 3 columns: Título obras para Muestra, Formato, Técnica. Rows 1, 2, 3, 4.

, a de de 1993.